



REGISTRO/TÍTULO DE UNA EMBARCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Para obtener los números de teléfono del DMV, consulte las páginas azules del directorio de teléfonos local, o visite el sitio Web del DMV.

⇒ Lea la sección siguiente para la acción que desee. Cada sección indica el papeleo que se necesita para cada acción.

⇒ Los formularios que tienen un asterisco (*) están a su disposición en todas las oficinas de Vehículos Motorizados y en el sitio Web del DMV www.nysdmv.com

Para REGISTRAR una embarcación motorizada por primera vez en el estado de Nueva York, presentar los siguientes documentos originales:

- solicitud completa para el Registro/Título (MV-82B*).
- comprobante de propiedad (*declaración de origen del fabricante; un título del estado de Nueva York u otro estado; un registro transferible o un documento del Servicio de Guardacostas de los EE.UU.*), ver la página 2;
- instrumento de venta, si se compró a un propietario privado (un individuo a otro), un negocio, un intermediario o un concesionario;
- formulario de pago del impuesto sobre la venta*, ver la página 2;
- comprobante de identidad - licencia de conducir, permiso de aprendizaje o tarjeta de identificación de no conductor actual del estado de Nueva York o consultar el formulario ID-82* del DMV (Comprobantes de identidad para el Registro y el Título) para todos los otros documentos aceptables.
- si se registra para una corporación, ver la página 2.
- si se registra para una sociedad, ver la página 2.
- si el registrante alquila la embarcación, el dueño debe llenar y firmar la sección 3 del Registro/Título de la Embarcación (MV-82B*) o presentar una Autorización de Registro completa (MV-95*) junto con una copia del contrato de alquiler, un comprobante de los documentos de propiedad, comprobante de la identidad del propietario (ver #5, #6, ó #7).
- los cargos apropiados (cheque, efectivo, giro postal o tarjeta de crédito):
 - menos de 16 pies - \$26.25
 - entre 16 y 26 pies - \$57.50
 - 26 pies o más - \$93.75

Estos honorarios corresponden a un registro por tres años. No incluyen honorarios de títulos ni de gravámenes

10. Los documentos de Registro/Título presentados por otra persona que no sea el registrante deben acompañarse de una fotocopia de la licencia de conducir, permiso o tarjeta de identificación de no conductor del estado de Nueva York del registrante y la licencia de conducir, permiso o tarjeta de identificación de no conductor original del estado de Nueva York de quien presente la documentación.

NOTA: Todos los modelos de embarcaciones de 1973 y posteriores **deben tener un número de identificación de casco (HIN) de 12 dígitos antes de que la embarcación pueda registrarse en el Departamento de Vehículos Motorizados. Para solicitar un HIN, debe llenar el formulario OPS-420 del Departamento de Parques y Recreación (Solicitud de número de identificación de casco para una embarcación) o puede descargar el formulario del sitio Web de la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica (OPRHP) en www.nysparks.com/boats.**

Tipo de embarcación - Consulte las siguientes descripciones para llenar el campo "Tipo de embarcación" del MV-82B en la casilla **3**:

- Abierta - brinda poca o ninguna protección contra el clima, por ejemplo un bote a remos, una lancha de paseo con consola central, una lancha de paseo o un barco pontón.
- Cabina - posee un espacio cerrado en el que los pasajeros se pueden proteger del clima, por ejemplo una lancha cubierta o una lancha crucero.
- Casa - dispone de instalaciones para dormir, comer y bañarse, por lo general es lenta, y no se utiliza para viajes de larga distancia ni para la navegación activa como en el caso del esquí acuático.
- Otro - de carrera, embarcación personal, anfibios, de todo terreno (ATV), lanchas propulsadas por aire, embarcaciones novedosas, recolectoras de algas, etc.

| | | | |
|---------------------|--|---------------------|--|
| Para RENOVAR | el registro de una embarcación, se debe presentar: | Para CAMBIAR | la información de Registro y/o Título de una embarcación, presentar: |
|---------------------|--|---------------------|--|

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> recordatorio de renovación del registro de embarcación completo (MV-3B). En caso de no estar disponible o si la información que figura en el recordatorio es errónea (excepto la dirección), llene una solicitud de Registro/Título (MV-82B*) y los cargos apropiados (ver #9 de la sección anterior). | <ol style="list-style-type: none"> solicitud completa para el Registro/Título (MV-82B*); comprobante de identidad del registrante (ver #5, #6 ó #7 de la sección "Para registrar"); para cambio de nombre, sociedad, año del modelo o número de identificación del casco, presentar el comprobante del cambio que desea hacerse; y comprobante de propiedad (Registro o Título). |
|---|--|

| | | | |
|------------------------|--|------------------------|--|
| Para REEMPLAZAR | un registro y/o calcomanía perdidos, destruidos o deteriorados, presentar: | Para REEMPLAZAR | un título perdido, destruido o deteriorado, presentar: |
|------------------------|--|------------------------|--|

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> solicitud completa para el Registro/Título (MV-82B*); comprobante de identidad del registrante (ver #5, #6 ó #7 de la sección "Para registrar"); y los honorarios correspondientes - \$2.00 | <ol style="list-style-type: none"> una solicitud completa de duplicado de certificado de título (MV-902*); comprobante de identidad del propietario (ver #5, #6 ó #7 de la sección "Para registrar"); y los honorarios correspondientes - \$20 |
|---|---|

Para obtener ÚNICAMENTE EL TÍTULO para las embarcaciones con modelo del año 1987 y posteriores de 14 pies o más, se debe presentar:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> una solicitud completa de Registro/Título (MV-82B*) o una solicitud de Título (MV-82TON*); comprobante de propiedad (ver la página 2); comprobante de identidad del propietario (ver #5, #6 ó #7 de la sección "Para registrar"); formulario FS-6T de pago del impuesto sobre la venta, disponible en todas las oficinas del DMV o el instrumento de venta del concesionario original que incluya el importe que se cobró por el impuesto sobre la venta; y un cheque por \$50 a nombre del "Commissioner of Motor Vehicles." | <p>Las solicitudes para obtener únicamente el título y los puntos 2 al 5 deben enviarse a:</p> <p>NYS Department of Motor Vehicles Title Bureau 6 Empire State Plaza Albany NY 12228-0322</p> |
|---|--|

(NOTA: Se puede aplicar un gravamen de \$5, pagadero por el prestador y presentado con el formulario MV-900).



COMPROBANTE ACEPTABLE DE PROPIEDAD

1. Si la embarcación fue adquirida NUEVA de un concesionario (ya sea en el estado de Nueva York o en otro estado):
 - a. certificado o declaración de origen del fabricante (MCO o MSO); y
 - b. el instrumento de venta (debe incluir el nombre y número del modelo, año, marca, HIN, color, nombre y dirección del comprador/vendedor, fecha y precio de venta). El instrumento de venta original de un concesionario/intermediario debe contener todos los datos siguientes:
 - número de instrumento de venta consecutivo (**concesionarios de NY solamente**)
 - nombre y dirección del broker del concesionario/yate
 - fecha de la venta
 - el número de registro de 7 dígitos de la concesionaria (**concesionarios NY solamente**)
 - número de identificación tributaria (tax ID)
 - descripción de la embarcación, inclusive el HIN, año, marca, longitud, material del casco y propulsión
 - número de registro de embarcación de NY, si corresponde
 - indicación de si la embarcación es nueva o usada
 - declaración de pago de todos los impuestos de venta (**concesionarios de NY solamente**)
 - información de la entrega de otra embarcación como parte de pago, si corresponde (**concesionarios solamente**)
 - nombre y dirección del comprador (**concesionarios solamente**)
 - nombre y dirección del comprador y vendedor (**brokers de yates**)
 - información sobre gravámenes, si corresponden (**concesionarios solamente**)
 - firmas del comprador, vendedor y broker (**brokers solamente**)
 - firmas del comprador y el concesionario (**concesionarios solamente**)
2. Si la embarcación se compró USADA y YA ESTABA REGISTRADA en el estado de Nueva York o en otro estado:
 - a. el título del propietario anterior o registro transferible firmado a nombre del nuevo propietario o concesionario, o comprobante de propiedad similar emitido en otra jurisdicción. Si hubiese múltiples transferencias (para embarcaciones sin título), necesitará todos los instrumentos de venta subsiguientes; y
 - b. el instrumento de venta (ver #1b de la sección anterior) y comprobante de pago del impuesto sobre la venta (ver a continuación).
3. Si la embarcación se compró USADA y NUNCA ESTUVO REGISTRADA en el estado de Nueva York o en otro estado:
 - a. el certificado o declaración de origen del fabricante (MCO o MSO) a nombre del nuevo propietario;
 - b. el instrumento de venta del propietario original de todas las transferencias subsiguientes entre individuos; y
 - c. el instrumento de venta del propietario anterior (ver #1b).

NOTE: Si la embarcación es de 1987 o posterior y mide 14 pies o más, y no está documentada, todo residente del estado de Nueva York debe obtener un título a su nombre antes de transferirla a un nuevo propietario.
4. Si la embarcación comprada posee **DOCUMENTACIÓN del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos (USCG) o está en proceso de ser DOCUMENTADA en el USCG** y:
 - a. la documentación está a nombre del propietario actual - Certificado de documentación del USCG (Formulario CG-1270) a nombre del propietario; O un certificado de documentación extranjero traducido al inglés y certificado por el traductor y despacho de aduanas (Formulario 5119A o Formulario 368);
 - b. la documentación está siendo transferida a un nuevo propietario - copia del certificado de documentación de EE.UU. del propietario anterior (Formulario CG-1270) y el instrumento de venta al nuevo propietario;
 - c. la documentación está siendo procesada - fotocopias del comprobante de propiedad (título, registro transferible o MCO/MSO) y solicitud de documentación (CG-1258);
 - d. el propietario desea suspender la documentación - carta de suspensión de USCG con el instrumento de venta del concesionario (que incluya el HIN, año, marca y longitud de la embarcación) o si se trata de una venta privada, una copia del certificado de documentación del USCG (Formulario CG-1270) con la carta de suspensión.

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA

1. Si la embarcación se compra a un concesionario, el instrumento de venta original debe incluir el monto del impuesto sobre la venta que se pagó.
2. Si no se pagó el impuesto sobre la venta a un concesionario registrado en Nueva York o al Departamento de Impuestos del estado de Nueva York, lo cobrará el DMV cuando se registre la embarcación.
3. Presentar el instrumento de venta original y
 - a. llenar y firmar el frente del formulario DTF-802.** y
 - b. el vendedor/donante debe llenar y firmar el reverso del formulario DTF-802.**, si la embarcación fue adquirida a menos del valor justo del mercado o si se recibió como regalo (independientemente de la relación).
4. Para pedir una exención del impuesto de venta, llene el formulario DTF-803**.
5. Si adquirió la embarcación fuera del estado y solicita un crédito por el impuesto sobre la venta que pagó en el otro estado, llene el formulario DTF-804**. Se exige el instrumento de venta original.

*** Los formularios DTF pueden obtenerse en todas las oficinas de Vehículos Motorizados o en el Departamento de Impuestos del estado. También están disponibles en el sitio Web del DMV (www.nysdmv.com) y del Departamento de Impuestos y Finanzas (www.tax.state.ny.us).*

COMPROBANTE DE INCORPORACIÓN

1. Registro o título de la embarcación del estado de NY con el mismo nombre corporativo
2. Una copia certificada del certificado de incorporación del estado de NY
3. Solamente para las corporaciones del estado de NY:
 - a. un certificado de buena disposición o subsistencia emitido por el Departamento de Estado de Nueva York
 - b. un recibo de presentación de documentos emitido por el Departamento de Estado de Nueva York
4. Solamente para corporaciones fuera del estado:
 - a. una copia certificada del certificado de incorporación de su estado
 - b. un certificado de subsistencia u oferta extranjera emitida por el Departamento de Estado de Nueva York
5. Para corporaciones que adoptan otro nombre para negocios (DBA): un recibo de presentación de documentos emitido por el Departamento de Estado de Nueva York, en el que figure el DBA.
6. Para las asociaciones que no están incorporadas: los comprobantes varían según la clase de organización. Para obtener información, comuníquese con la oficina de Vehículos Motorizados.

COMPROBANTE DE SOCIEDAD

1. Proporcionar un Certificado de Sociedad (presentado al Secretario del Condado) y
2. Si existen más de dos (2) socios o dueños en conjunto de un vehículo, debe presentar también una Declaración de Sociedad o Propiedad Conjunta (Formulario MV-83T*).
3. Para las DBA: copia del recibo de presentación de documentos de la DBA emitido por el Secretario del Condado.

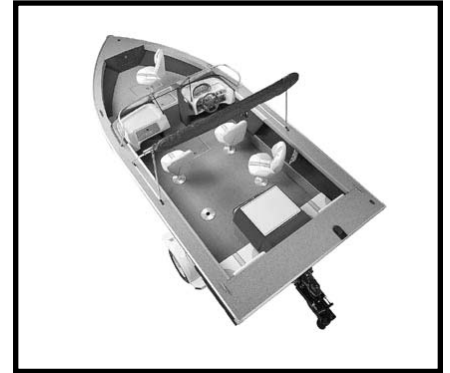
COMPROBANTE DE SEGURO

No es necesario presentar un comprobante de seguro cuando registra una embarcación.

“TIPO DE EMBARCACIÓN”

ABIERTA

Embarcación que brinda poca o ninguna protección contra el clima, por ejemplo un bote a remos, una lancha de paseo con consola central, una lancha de paseo o un barco pontón.



CABINA

Embarcación que posee un espacio cerrado en el que los pasajeros se pueden proteger del clima, por ejemplo una lancha cubierta o una lancha crucero.



CASA

Embarcación que dispone de instalaciones para dormir, comer y bañarse, por lo general es lenta, y no se utiliza para viajes de larga distancia ni para la navegación activa como en el caso del esquí acuático.



OTRO

De carrera, embarcación personal, carros anfibios, de todo terreno (ATV), lanchas propulsadas por aire, embarcaciones novedosas, recolectoras de algas, etc.

